

16300.18
Villavicencio, febrero 15 de 2023

Doctora.
OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

ASUNTO: INFORME VALORACION DE APOYOS REALIZADA POR GOBERNACION DEL META.

PROCESO: INTERDICCION.
DEMANDANTE: LUIS FELIPE BASHA CARRION
BENEFICIARIO: CLAUDIA STELLA VACA CARRION
RADICADO: 500013110004202 0-00242-00

En atención a la solicitud del Juzgado 4 de familia de realizar la valoración de apoyos a la señora : **CLAUDIA STELLA VACA CARRION**, identificada 40.382.555, residente en el municipio de Villavicencio, Meta, nos permitimos allegar el informe arrojado en el proceso realizado a través de la Secretaria Social del Meta, Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad en cumplimiento de la Ley 1996 de 2019 y su reglamentación Decreto 487 de 2022.

Nota: Es importante informar al Juzgado que la Ley 1996 de 2019 REZA: **ARTÍCULO 11**. La valoración de apoyos podrá ser realizada por entes públicos o privados, siempre y cuando sigan los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente Rector de la Política Nacional de Discapacidad. Cualquier persona podrá solicitar de manera gratuita el servicio de valoración de apoyos ante los entes públicos que presten dicho servicio. En todo caso, el servicio de valoración de apoyos deberán prestarlo, como mínimo, la *Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de las Gobernaciones y de las Alcaldías en el caso de los distritos*.

Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas.

Como a la fecha somos la única entidad territorial que viene cumpliendo el mandato, tenemos muchas solicitudes represadas, por lo expuesto solicitamos que desde esta instancia se haga cumplir la norma a las demás entidades establecidas en la Ley 1996 de 2019.

Atentamente,


PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ
Secretaría Social del Meta

Proyectó: Ana Graciela Ropledo, Asesora





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

606m-er-20230215-16300
000002866

15/02/2023
10:42am

2

Oficio No. 921
Villavicencio, 06 de septiembre de 2022

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
Gerencia del Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Ciudad

Ref: Proceso: ADJUCACIÓN DE APOYO
Radicado N°: 500013110004-2020-00242-00
Demandante: LUIS FELIPE BASHA CARRIÓN

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha veintiséis (26) de agosto de 2022, me permito oficiarle para que se sirvan indicar el trámite dado a la petición elevada por el apoderado de la parte actora del presente proceso, el abogado GUILLERMO ANDRÉS SÁNCHEZ MADRIGAL, en la que se solicitó se realice valoración de apoyo a la señora CLAUDIA STELLA VACA CARRIÓN.

Se adjunta la solicitud enviada por el abogado a esa entidad.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Anexos: dos (2) folios

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO*

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d49f8f167fe638b3bcf631df3beaee03b5212d155393fb844662e02c85408e7

Documento generado en 08/09/2022 09:23:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*



GUILLERMO SANCHEZ MADRIGAL

ABOGADO CIVIL, FAMILIA, PENAL

SEÑOR

**GERENCIA DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
GOBERNACION DEL META
VILLAVICENCIO – META**

REF. solicitud valoración de apoyos judiciales

PROCESO: apoyo judicial ley 1996 de 2019

Juzgado Cuarto de Familia del Circuito

RADICADO: 5000131100042020-00242-00

DEMANDANTE: LUIS FELIPE BASHA CARRION

GUILLERMO ANDRES SANCHEZ MADRIGAL, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en atención al auto de fecha 04 de febrero de 2022 parágrafo 4, por medio del presente escrito me permito *solicitar se asigne cita con el profesional universitario idóneo a fin de practicar valoración de apoyo de la señora CLAUDIA STELLA VACA CARRION, mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía 40.382.555*, domiciliada en esta ciudad y de la cual se pretende decretar el apoyo judicial.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la ley 1996 de 2016, en su artículo 11 establece:

ARTÍCULO 11. VALORACIÓN DE APOYOS. *La valoración de apoyos podrá ser realizada por entes públicos o privados, siempre y cuando sigan los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Política Nacional de Discapacidad. Cualquier persona podrá solicitar de manera gratuita el servicio de valoración de apoyos ante los entes públicos que presten dicho servicio. En todo caso, el servicio de valoración de apoyos deberán prestarlo, como mínimo, la Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de las gobernaciones y de las alcaldías en el caso de los distritos.*

Para notificaciones en la carrera 24 numero 18 sur – 32 piso 2 quintas San Fernando de la ciudad de Villavicencio – Meta; celular: 33107827913, correo electrónico: andresmorajuridico@gmail.com

Anexo: - Copia del auto de fecha 04 de febrero de 2022
- Copia de la demanda

CORDIALMENTE,

16300.19

Villavicencio, febrero 15 de 2023

Señora.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria Juzgado Cuarto D Circuito Familia 004

Villavicencio - Meta.

ASUNTO: INFORME VALORACION DE APOYOS REALIZADA POR GOBERNACION DEL META.

PROCESO: INTERDICCION.

DEMANDANTE: LUIS FELIPE BASHA CARRION

BENEFICIARIO: CLAUDIA STELLA VACA CARRION

RADICADO: 500013110004202 0-00242-00

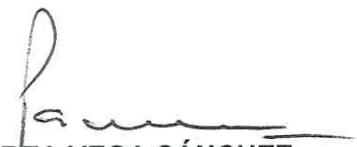
En atención a la solicitud del Juzgado 4 de familia de realizar la valoración de apoyos a la señora : **CLAUDIA STELLA VACA CARRION**, identificada 40.382.555, residente en el municipio de Villavicencio, Meta, nos permitimos allegar el informe arrojado en el proceso realizado a través de la Secretaria Social del Meta, Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad en cumplimiento de la Ley 1996 de 2019 y su reglamentación Decreto 487 de 2022.

Nota: Es importante informar al Juzgado que la Ley 1996 de 2019 REZA: **ARTÍCULO 11**. La valoración de apoyos podrá ser realizada por entes públicos o privados, siempre y cuando sigan los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente Rector de la Política Nacional de Discapacidad. Cualquier persona podrá solicitar de manera gratuita el servicio de valoración de apoyos ante los entes públicos que presten dicho servicio. En todo caso, el servicio de valoración de apoyos deberán prestarlo, como mínimo, la **Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de las Gobernaciones y de las Alcaldías en el caso de los distritos**.

Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas.

Como a la fecha somos la única entidad territorial que viene cumpliendo el mandato, tenemos muchas solicitudes represadas, por lo expuesto solicitamos que desde esta instancia se haga cumplir la norma a las demás entidades establecidas en la Ley 1996 de 2019.

Atentamente,


PAULA ANDREA VEGA SÁNCHEZ
Secretaria Social del Meta

Proyectó:  Ana Gabriela Robledo, Asesora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

60bm-er-20230215-16300
000002866

15/07/2023

10:42am

2

Oficio No. 921
Villavicencio, 06 de septiembre de 2022

Señores

GOBERNACIÓN DEL META

Gerencia del Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Ciudad

Ref: Proceso: ADJUCACIÓN DE APOYO
Radicado Nº: 500013110004-2020-00242-00
Demandante: LUIS FELIPE BASHA CARRIÓN

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha veintiséis (26) de agosto de 2022, me permito oficiarle para que se sirvan indicar el trámite dado a la petición elevada por el apoderado de la parte actora del presente proceso, el abogado GUILLERMO ANDRÉS SÁNCHEZ MADRIGAL, en la que se solicitó se realice valoración de apoyo a la señora CLAUDIA STELLA VACA CARRIÓN.

Se adjunta la solicitud enviada por el abogado a esa entidad.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

Anexos: dos (2) folios

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO*

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardilla Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d49f8f167fe638b3bcf631df3beaee03b5212d155393fb844662e02c85408e7
Documento generado en 08/09/2022 09:23:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



GUILLERMO SANCHEZ MADRIGAL

ABOGADO CIVIL, FAMILIA, PENAL

SEÑOR

**GERENCIA DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
GOBERNACION DEL META
VILLAVICENCIO – META**

REF. solicitud valoración de apoyos judiciales

PROCESO: apoyo judicial ley 1996 de 2019

Juzgado Cuarto de Familia del Circuito

RADICADO: 5000131100042020-00242-00

DEMANDANTE: LUIS FELIPE BASHA CARRION

GUILLERMO ANDRES SANCHEZ MADRIGAL, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en atención al auto de fecha 04 de febrero de 2022 parágrafo 4, por medio del presente escrito me permito *solicitar se asigne cita con el profesional universitario idóneo a fin de practicar valoración de apoyo de la señora CLAUDIA STELLA VACA CARRION, mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía 40.382.555, domiciliada en esta ciudad y de la cual se pretende decretar el apoyo judicial.*

Lo anterior a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la ley 1996 de 2016, en su artículo 11 establece:

ARTÍCULO 11. VALORACIÓN DE APOYOS. La valoración de apoyos podrá ser realizada por entes públicos o privados, siempre y cuando sigan los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Política Nacional de Discapacidad. Cualquier persona podrá solicitar de manera gratuita el servicio de valoración de apoyos ante los entes públicos que presten dicho servicio. En todo caso, el servicio de valoración de apoyos deberán prestarlo, como mínimo, la Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de las gobernaciones y de las alcaldías en el caso de los distritos.

Para notificaciones en la carrera 24 numero 18 sur – 32 piso 2 quintas San Fernando de la ciudad de Villavicencio – Meta; celular: 33107827913, correo electrónico: andresmorajuridico@gmail.com

Anexo: - Copia del auto de fecha 04 de febrero de 2022
- Copia de la demanda

CORDIALMENTE,



GUILLERMO SANCHEZ MADRIGAL

ABOGADO CIVIL, FAMILIA, PENAL

SEÑOR

**GERENCIA DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
GOBERNACION DEL META
VILLAVICENCIO – META**

REF. solicitud valoración de apoyos judiciales

PROCESO: apoyo judicial ley 1996 de 2019

Juzgado Cuarto de Familia del Circuito

RADICADO: 5000131100042020-00242-00

DEMANDANTE: **LUIS FELIPE BASHA CARRION**

GUILLERMO ANDRES SANCHEZ MADRIGAL, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en atención al auto de fecha 04 de febrero de 2022 parágrafo 4, por medio del presente escrito me permito *solicitar se asigne cita con el profesional universitario idóneo a fin de practicar valoración de apoyo de la señora CLAUDIA STELLA VACA CARRION, mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía 40.382.555*, domiciliada en esta ciudad y de la cual se pretende decretar el apoyo judicial.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la ley 1996 de 2016, en su artículo 11 establece:

ARTÍCULO 11. VALORACIÓN DE APOYOS. La valoración de apoyos podrá ser realizada por entes públicos o privados, siempre y cuando sigan los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Política Nacional de Discapacidad. Cualquier persona podrá solicitar de manera gratuita el servicio de valoración de apoyos ante los entes públicos que presten dicho servicio. En todo caso, el servicio de valoración de apoyos deberán prestarlo, como mínimo, la Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de las gobernaciones y de las alcaldías en el caso de los distritos.

Para notificaciones en la carrera 24 numero 18 sur – 32 piso 2 quintas San Fernando de la ciudad de Villavicencio – Meta; celular: 33107827913, correo electrónico: andresmorajuridico@gmail.com

Anexo: - Copia del auto de fecha 04 de febrero de 2022
- Copia de la demanda

CORDIALMENTE;


GUILLERMO ANDRÉS SÁNCHEZ MADRIGAL
C.C. No. 86.065.753 de Villavicencio
T.P. No. 177.464 del C.S.J.

Carrera 31A No. 34^o19 Ed San Fernando TELEFONO 3107827913
VILLAVICENCIO – META



PROCESO: ADJUDICACIÓN D APOYO
DEMANDANTE: LUÍS FELIPE BASHA CARRIÓN
RADICADO: 2020-00242-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de enero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Villavicencio, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Defensora Pública en escrito presentado el 17 de enero de 2022 y de conformidad con la respuesta que en su oportunidad dio la Personería Municipal, se dispone:

Oficiar a la Personería Municipal de Villavicencio, para que se sirva indicar si ya cuentan con el recurso humano, profesional y presupuestal para realizar valoración de apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1996 de 2019; en caso afirmativo, se sirva fijar fecha y hora para valorar a la señora CLAUDIA STELSLA VACA CARRIÓN. Se previene a la parte interesada para que envíe el oficio que en su oportunidad elabore el Juzgado.

No obstante lo anterior, se le reitera a la apoderada que la Gerencia del Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Gobernación del Meta, ya está prestando los servicios de valoración de apoyos, como se ha evidenciado en otros procesos de esta clase.

Se requiere nuevamente a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda del 8 de octubre de 2021, en el sentido de acreditar la notificación personal de la señora MIRIAM AURORA HERNÁNDEZ, quien aparece en la demanda identificada como persona de apoyo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 005 del 7 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria



PROCESO : ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO
DEMANDANTE : LUIS FELIPE BASHA CARRIÓN
BENEFICIARIO : CLAUDIA STELLA VACA CARRION
RADICADO : 2020-00242

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de septiembre de 2021. Al Despacho la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y el artículo 38 y siguientes de la Ley 1996 de 2019, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, que por intermedio de apoderada judicial presentó el señor LUIS FELIPE BASHA CARRION respecto de la señora CLAUDIA STELLA VACA CARRION.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS, conforme lo ordena el artículo 32 inciso tercero de la Ley 1996 de 2019.

Por intermedio del Asistente Social adscrito al Juzgado, realícese entrevista a la señora CLAUDIA STELLA VACA CARRION a fin de determinar si la presente decisión puede ser notificada y entendida por ésta, y así conforme al artículo 34 numeral 1° y 5° de la Ley 1996 de 2019, pueda la misma, oponerse o no a la adjudicación judicial que aquí se pretende.

Conforme a lo ordenado en el numeral 3° del artículo 38 ídem, como quiera que con la demanda no se presenta valoración de apoyos, se **REQUIERE** a los interesados, para que necesariamente la aporten como lo establece el Artículo 33 ídem, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4° del artículo 38 en referencia, y podrá realizarse en las entidades indicadas en el artículo 11 ídem, indicando que debe concluirse inequívocamente que la señora CLAUDIA STELLA VACA CARRION se encuentra absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad por cualquier medio de comunicación posible.

Se advierte de igual forma a la parte demandante que debe acreditarse por qué la señora en mención se encuentra imposibilitada de ejercer su capacidad legal y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, se ordena notificar personalmente a la señora MIRIAM AURORA HERNANDEZ quien aparece identificada como persona de apoyo en la demanda.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 42 del 11 DE OCTUBRE DE <u>2021</u> .
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES Secretaria

Doctora
OLGA AGUDELO CASANOVA
Juez Cuarta De Familia Del Circuito De Villavicencio
E. S. D.

Ref.- Subsanación
Rad. 2020 242
Adjudicación de Apoyos Transitorios
Solicitante: Luis Felipe Basha Carrión
Beneficiario: Claudia Stella Vaca Carrión

PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y con T.P. No. 242.827 del C. S de la J, defensora pública adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional meta, obrando como apoderado del señor **LUIS FELIPE BASHA CARRION** identificado con C.C. No. 79.757.517 cuyo domicilio es en la ciudad de Villavicencio, para que mediante sentencia se declare los apoyos necesarios para su hermana la señora Claudia Stella Vaca Carrión quien actualmente requiere que se disponga la adjudicación de apoyo transitorio, para los actos jurídicos que en la demanda se describiran.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

- **Parte solicitante: LUIS FELIPE BASHA CARRIÓN** identificado con la C.C. No. 79.757.517. Carrera 37 No. 22-55/57 Barrio San Benito en Villavicencio. Cel. 320 746 13 91. searchtowerkey@gmail.com. En calidad de hermano de la señora Claudia Stella Vaca Carrión.
- **Beneficiario: CLAUDIA STELLA VACA CARRIÓN** identificada con la C.C. No. 40.382.555. Carrera 37 No. 22-55/57 Barrio San Benito. En calidad de hermana del señor Luis Felipe Basha Carrión.

Defensoría del Pueblo
Regional Meta
Carrera 40 No. 33-17 Barzal Alto Villavicencio
pabalacios@defensoria.edu.co pabalaciosaguilar@aamil.com

- **La suscrita apoderada** identificada con la C.C. No. 1.121.887.799, T.P. No. 242.827 del C. S. de la J, Cel. 316 539 25 58, Carrera 40 No. 33-17 en Villavicencio, papalacios@defensoria.edu.co o papalaciosaguilar@gmail.com

II. RAZONES PARA SOLICITAR EL APOYO

1. la señora Claudia Stella Vaca Carrión a los seis meses de edad sufrió de meningitis, enfermedad que dejo la señora Claudia Vaca con deterior del comportamiento y retraso mental y dependencia de un tercero del 100% para llevar una vida promedio.
2. La señora Claudia Stella Vaca Carrión es beneficiaria de la pensión de sobrevivientes de su madre Esther Carrión.
3. La UGPP exige como requisito para que la señora Stella Vaca pueda acceder a la pensión debido a que no puede manifestar su voluntad necesita una sentencia de adjudicación de apoyos.

III. HECHOS

4. Luis Felipe Basha Carrión es hermano de la señora Claudia Stella Vaca Carrión.
5. Ambos son hijos de los señores Esther Carrion y Felipe Bacca.
6. la señora Claudia Stella Vaca Carrión a los seis meses de edad sufrió de meningitis, enfermedad que dejo la señora Claudia Vaca con deterior del comportamiento y retraso mental y dependencia de un tercero del 100% para llevar una vida promedio.
7. El señor Felipe Vacca falleció el 12 de noviembre de 1988.
8. La señora Esther Carrion de Bacca murió el 11 de septiembre de 2019.

Defensoría del Pueblo
Regional Meta
Carrera 40 No. 33-17 Barzal Alto Villavicencio
papalacios@defensoria.edu.co papalaciosaguilar@gmail.com

9. La señora Esther Carrion obtuvo su pensión vitalicia a través de la resolución No. 003542 del 27 de abril de 1990 expedido por la caja Nacional de Previsión.
10. Debido al fallecimiento de señora Esther Carrión y al ser la señora Claudia Stella Vaca una persona con discapacidad se está realizando los trámites para realizar la sustitución pensional por sobrevivencia ante la UGPP.
11. Actualmente la señora Claudia Stella Vaca Carrión no puede reclamar su pensión de vitalicia debido a que no puede salir de su casa, ni ejercer demás actos respecto de su patrimonio.
12. La señora Claudia Stella Vaca Carrión no puede adquirir bienes y servicios para su vida diaria.
13. La señora Claudia Stella Vaca Carrión tampoco le puede otorgar poder a su hermano para que este realice el trámite ante la UGPP pues permanece en su casa sin poder realizar ningún tipo de acto.
14. La señora Claudia Stella Vaca se encuentra imposibilitada física y mentalmente para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio¹.
15. El proceso se lleva a cabo para realizar los actos jurídicos de:
 - 15.1. Actividades en temas pensionales relacionados con empresas públicas y privadas como Colpensiones y fondos privados de pensiones.
 - 15.2. Actividades personales y temas financieros ante cualquier entidad financieras, cooperativas como bancos, manejo de dinero.
 - 15.3. Actividades de asesoría en temas legales, jurídicos y administrativos.
 - 15.4. Compra de bienes por parte de CLAUDIA STELLA VACA sea de algún inmueble o bien mueble sujeto a registro o bienes no sujetos a registro.

¹ Art. 54 de la ley 1996.

Defensoría del Pueblo
Regional Meta
Carrera 40 No. 33-17 Barzal Alto Villavicencio
papalacios@defensoria.edu.co papalaciosauilar@gmail.com

- 15.5. Actividades de asesoría y acompañamiento permanente ante las entidades de salud a los que se encuentra afiliada la señora CLAUDIA STELLA VACA.
- 15.6. Cualquier actividad en la que CLAUDIA STELLA VACA requiera y solicite acompañamiento para su vida y bienestar.
16. De otro lado se manifiesta que el único ingreso económico de la señora Claudia Stella Vaca podría ser la pensión de sobrevivientes.

IV. ACTOS JURÍDICOS

El señor Luis Felipe Basha será el apoyo de la señora Claudia Stella Vaca para los siguientes actos determinados.

1. Actividades en temas pensionales relacionados con empresas públicas y privadas como Colpensiones y fondos privados de pensiones. Con el objetivo de reclamar la pensión de sobrevivientes de la madre de Claudia Stella Vaca.
2. Actividades personales y temas financieros ante cualquier entidad financieras, cooperativas como bancos, manejo de dinero. Con el objetivo de abrir una cuenta de ahorros para que le llegue la pensión a la señora Claudia Stella Vaca y su hermano pueda retirar el dinero.
3. Actividades de asesoría en temas legales, jurídicos y administrativos. Con el objetivo que si se llega a presentar algún tipo de conflicto jurídico, legal o administrativo sea su hermano quien la apoye.
4. Compra de bienes por parte de CLAUDIA STELLA VACA sea de algún inmueble o bien mueble sujeto a registro o bienes no sujetos a registro. Con el objetivo que sea su hermano quien le apoye para este tipo de negocios.
5. Actividades de asesoría y acompañamiento permanente ante las entidades de salud a los que se encuentra afiliada la señora CLAUDIA STELLA VACA.

Defensoría del Pueblo
Regional Meta
Carrera 40 No. 33-17 Barzal Alto Villavicencio
babalacios@defensoria.edu.co babalaciosaquilar@gmail.com

Con el objetivo que sea su hermano quien la apoye para sacar citas, autorizaciones y realizar cualquier tipo de reclamación.

6. Cualquier actividad en la que CLAUDIA STELA VACA requiera y solicite acompañamiento para su vida y bienestar. Con el objetivo de brindarle un buen porvenir.

El plazo de apoyo que el señor Luis Felipe Basha puede brindar a su hermana debe ser hasta el fallecimiento de esta.

V. PRETENSIONES

1. Se disponga que la señora Claudia Stella Vaca Carrion requiere la adjudicación de apoyo transitorio para realizar los siguientes actos jurídicos:
 - 1.1. Actividades en temas pensionales relacionados con empresas públicas y privadas como Colpensiones, Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP y fondos privados de pensiones.
 - 1.2. Actividades personales y temas financieros ante cualquier entidad financieras, cooperativas como bancos, manejo de dinero.
 - 1.3. Actividades de asesoría en temas legales, jurídicos y administrativos.
 - 1.4. Compra de bienes por parte de CLAUDIA STELLA VACA sea de algún inmueble o bien mueble sujeto a registro o bienes no sujetos a registro.
 - 1.5. Actividades de asesoría y acompañamiento permanente ante las entidades de salud a los que se encuentra afiliada la señora CLAUDIA STELLA VACA.

**Defensoría del Pueblo
Regional Meta
Carrera 40 No. 33-17 Barzal Alto Villavicencio
papalacios@defensoria.edu.co papalaciosaquilar@amail.com**

- 1.6. Cualquier actividad en la que CLAUDIA STELA VACA requiera y solicite acompañamiento para su vida y bienestar.
2. Que sea el señor Luis Felipe Basha Carrión la persona de apoyo de su hermana Claudia Stella Vaca Carrion.
3. Que el plazo de apoyo sea hasta el fallecimiento de la señora Claudia Stella Vaca Carrión.

VII. PERSONA DESIGNADA COMO APOYO

PARENTESCO	NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN RESIDENCIA
Hermano	Luis Felipe Basha Carrión	79.757.517	Carrera 37 No. 22 55 – 57 Barrio San Benito en Villavicencio
Vecina	Miriam Aurora Hernandez	40.382.555	Carrera 37 No. 22-58/62 Barrio San Benito en Villavicencio

El solicitante me informa y manifiesta bajo la gravedad de juramento que las personas arribas mencionadas son las que tienen un interés real para ser un apoyo a la señora Claudia Stella Vaca Carrión.

Asimismo, manifiesta que no existe otra persona.

VIII. DERECHO

Ley 1996 de 2019, 396 y siguientes del Código General del Proceso.

IX. PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Defensoría del Pueblo
Regional Meta
Carrera 40 No. 33-17 Barzal Alto Villavicencio
papalacios@defensoria.edu.co papalaciosaaquilar@amail.com

El proceso que debe seguirse es el de verbal sumario. Por la naturaleza del proceso, el domicilio del demandado, es usted competente para conocer de este proceso.

X. PRUEBAS

1. Documentos:

- 1.1. Registro Civil de defunción del señor Felipe Vaca con indicativo serial No. 199119
- 1.2. Registro Civil de defunción de la señora Esther Carrión con indicativo serial No. 09517779.
- 1.3. Auto 107646 del 28 de agosto de 2001 expedida por la Caja Nacional de Previsión Social.
- 1.4. Resolución No. 003542 del 27 de abril de 1990 expedido por la Caja Nacional de Previsión.
- 1.5. Registro de nacimiento de la señora Claudia Stella Vaca Carrión con indicativo serial No. 52486148.
- 1.6. Registro de nacimiento del señor Luis Felipe Basha Carrión con indicativo serial No. 52486148.
- 1.7. Escritura pública No. 8671 del 13 de diciembre de 2012 celebrada en la Notaria Segunda del circulo de Villavicencio. (Cambio de nombre).
- 1.8. Registro de Personas Discapacitadas expedido por el Sisbén.
- 1.9. Respuesta a solicitud de certificado de discapacidad de junio de 2020 expedido por Salud Total EPS.
- 1.10. Certificado médico de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud.
- 1.11. Historia clínica de la señora Claudia Stella Vaca.

2. Peritaje:

Se oficie al Comité Municipal que pertenece al Sistema Nacional de Discapacidad para que realice la valoración de apoyo de acuerdo con el artículo 234 del C. G. P. Esta prueba se solicitará debido a que de acuerdo con el artículo 11 de la ley 1996 de 2019 y el numeral 4 del

**Defensoría del Pueblo
Regional Meta**

Carrera 40 No. 33-17 Barzal Alto Villavicencio
pabalacios@defensoria.edu.co pabalaciosaaular@gmail.com

artículo 8 de la ley 1145 de 2007 las entidades públicas pueden brindar apoyo y esta entidad hace parte del Sistema Nacional de Discapacidad.

La Defensoría del Pueblo Regional Meta no puede realizar esta valoración por que no existe aún una dependencia dedicada a esto en esta regional.

XI. SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

De acuerdo con el artículo 151 del C.G.P. mi poderdante manifiesta a través mío que no cuentan con los recursos económicos necesarios para atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos. Luego no tienen capacidad económica para sufragar los gastos que genere este proceso. La manifestación el solicitante la hace bajo la gravedad de juramento.

XII. ANEXOS

1. Lo dicho en el acápite de pruebas.
2. Poder.

XIII. NOTIFICACIONES

- **Parte solicitante:** Carrera 37 No. 22-55/57 Barrio San Benito en Villavicencio. Cel. 320 74613 91. Correo. searchtowerkey@gmail.com.
- **Beneficiario:** Carrera 37 No. 22-55/57 Barrio San Benito en Villavicencio.

**Defensoría del Pueblo
Regional Meta
Carrera 40 No. 33-17 Barzal Alto Villavicencio
papalacios@defensoria.edu.co papalacioscauilar@gmail.com**

- **La suscrita apoderada** identificada con la C.C. No. 1.121.887.799, T.P. No. 242.827 del C. S. de la J, Cel. 316 539 25 58, Carrera 40 No. 33-17 en Villavicencio, papalacios@defensoria.edu.co ^o
papalaciosaguilar@gmail.com
- A los familiares interesados en servir de apoyo a la señora Claudia Stella Vaca Carrión ténganse las indicadas en el acápite denominado **'RELACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS QUE PODRÍAN SERVIR DE APOYO'**

Muchas gracias,

PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR
C.C. No. 1.121.887.799
T.P. No. 242.827 del C. S. de la J.
Defensora Pública.

Defensoría del Pueblo
Regional Meta
Carrera 40 No. 33-17 Barzal Alto Villavicencio
papalacios@defensoria.edu.co papalaciosaguilar@gmail.com



SERVIMEDICOS S. A. S.
800,162,035

PAG. 4

Imprime:NMEB 26/02/2020 10:50

HISTORIA CLINICA

Nombre: VACA CARRION CLAUDIA STELLA CC 40,410,110 - 01-000001

- Realización de tamizajes:
- Manejo s/resultado de tamizaje:
- Servicio captación temprana de la población:
- En consumo de spa canaliza a grupos de ayuda cual:
- Se canaliza al usuario a dispositivos comunitarios:
- Acciones de seguimiento:
- Adherencia a tratamiento medico y/o farmacológico:
- Seguimiento a la contrareferencia:
- Fecha de inicio de caso: Año: Mes: Día:
- Evaluación según guía mhGAP:
- Pronóstico terapeutico:
- Observaciones:

DIAGNOSTICO :
F711 RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ANALISIS

SE DEJA NUEVA ORDEN PARA EXAMENES DEBIDO A QUE NO FUERON TOMADOS Y DEJAN VENCER ORDEN. SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES GENERALES. CITA CONTROL.

TIPO DE DIAGNOSTICO: 1-IMPRESION DIAGNOSTICA

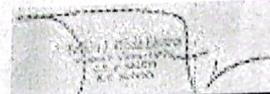
CAUSA : ENFERMEDAD GENERAL

FINALIDAD : NO APLICA

RIESGO CARDIOVASCULAR:

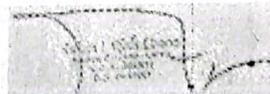
RELACION ALBUMINA/CREATIN .00

ERC:



ATENDIDO POR: OJEDA LINARES FABIAN IGNACIO Reg. 10661
MEDICINA FAMILIAR

CIERRE HISTORIA CLINICA OJEDA LINARES FABIAN IGNACIO ENE 27/2012



ATENDIDO POR: OJEDA LINARES FABIAN IGNACIO Reg. 10661

SaludTotal

Antecedentes Personales

Tóxicos: No refiere Dr(a). WILLIAM ENRIQUE RODELO MARTINEZ (11/13/2014 10:57:00)
Alérgicos: No refiere Dr(a). WILLIAM ENRIQUE RODELO MARTINEZ (11/13/2014 10:57:00)
Hipersensib. MC: Sin establecer
Farmacológicos: No refiere Dr(a). WILLIAM ENRIQUE RODELO MARTINEZ (11/13/2014 10:57:00)
Ocupacionales: - Cesante - discapacitada - mental - Dr(a). WILLIAM ENRIQUE RODELO MARTINEZ (11/13/2014 10:57:00)
Venereos: No refiere Dr(a). WILLIAM ENRIQUE RODELO MARTINEZ (11/13/2014 10:57:00)
Quirúrgicos: pomey Dr(a). WILLIAM ENRIQUE RODELO MARTINEZ (11/13/2014 10:57:00)
Transfusionales: no refiere Dr(a). WILLIAM ENRIQUE RODELO MARTINEZ (11/13/2014 10:57:00)
Traumáticos: No refiere Dr(a). WILLIAM ENRIQUE RODELO MARTINEZ (11/13/2014 10:57:00)
Perinatales: producto 2do embarazo - Dr(a). WILLIAM ENRIQUE RODELO MARTINEZ (11/13/2014 10:57:00)
Sicosociales: vive Madre - hermanos Dr(a). WILLIAM ENRIQUE RODELO MARTINEZ (11/13/2014 10:57:00)
Alimentarios: normoproteica Dr(a). WILLIAM ENRIQUE RODELO MARTINEZ (11/13/2014 10:57:00)
Inmunológicos: Niega

Planificación

Planifica: No

Antecedentes Familiares

Madre: Niega
Padre: Niega
Hermanos: Niega

Ginecología

Obstétricos	Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Ectópicos:	Mortinatos:	Vivos:	Viven:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Examen Físico

Signos Vitales

Riesgo Cardiovascular: No

Talla:	UMT:	Peso:	UMP:	IMC:	TAS:	TAD:	TAM:	FC:	FR:	Temp:
170	Cms	59	Kg	0	110	70	83	80	22	36

Formulas Apoyo: No

TFG

98.7

Limite Inferior Edad:

Plan de Estudio y Manejo :

Examen Físico

Estado General: Paciente conciente Abdomen rs positivos no irritacion peritoneal
EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones
EF Cardiopulmonar: Sin alteraciones
EF Gastrointestinal: Sin alteraciones
EF Genitourinario: Sin alteraciones
EF Osteomuscular: distension ligamento de rodilla lzq -
EF Neurológico: Sin alteraciones
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfoinmunohepatopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones
EF Piel y Faneras: Sin alteraciones
EF Mental: Sin Alteraciones

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo: control de dieta
Finalidad Consulta: NO APLICA
Grado Discapacidad: NO APLICA
Tipo Discapacidad: NINGUNA

SaludTotal

Análisis y Manejo

Causa Externa: Enfermedad General

Estado IRC: 0

Días de Incapacidad: 0

Recomendaciones: planificación - qx

Información brindada al paciente:

La información brindada al paciente es entendida : Si
si

DIAGNOSTICO: (M23.8) OTROS TRASTORNOS INTERNOS DE LA RODILLA
Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx: OFICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. BETAMETASONA 0,05% CREMA, No. 1

Posología: aplicar C/ 8 horas

2. CALCIO CARBONATO + VITAMINA D TABLETAS 600 COMO CALCIO Y 200 UI DE VITAMINA D, No. 30

Posología: Tomar 1 tableta C/ día

3. IBUPROFENO 400 MG TABLETA, No. 20

Posología: Tomar 1 tableta C/ 6 horas

WILLIAM ENRIQUE RODELO MARTÍNEZ

MEDICINA GENERAL

Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadanía

Numero de Identificación: 91429011

Registro Profesional: 500351

Código Institucional: 8084860004

HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: CLAUDIA STELLA VACA CARRION

Fecha de Nacimiento: 04/30/1973

Edad: 46 Años - Sexo: Femenino

Teléfono Residencia: 6601716

Aseguradora: SALUD TOTAL EPS

Contrato: 89310744 (Documento: 40410110)

Dirección Residencia: CR 37 22 55 SAN BENITO

Ciudad Residencia: Villavicencio

Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del jueves, 13 de noviembre de 2014 10:57 AM en UAB BARZAL

Nombre del Profesional: WILLIAM ENRIQUE RODELO MARTINEZ - MEDICINA GENERAL (Registro No. 500351)

Número de Autorización: 08486-1427503695

Tipo de Consulta: CG CONSULTA EXTERNA MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 11/13/2014 10:57:00

Tipo de Consulta: De Primera Vez

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 41 Raza: Mestiza

Escolaridad: Primaria

Condición Usuaría: No Embarazada

Estado Civil: Soltero

Ocupación: ESTUDIANTES

Responsable del Usuario

Nombre: Ninguno

Parentesco: Ninguno

Teléfono: 6601716

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: -

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: dolor rodilla izq

Enfermedad Actual: C. clínico + 1 mes consistente en trauma . caída propia altura rodilla izq

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No Aplica

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: No Refiere

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunoematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: No

Patológicos: meningitis RN - 6 meses Dr(a). WILLIAM ENRIQUE RODELO MARTINEZ (11/13/2014 10:57:00)

Hospitalarios: Qx - Dr(a). WILLIAM ENRIQUE RODELO MARTINEZ (11/13/2014 10:57:00)



CIUDAD Y FECHA		19 / 07 / 2011		SERVICIO	CEPT	
NOMBRE Y APELLIDOS		Claude Stella Vaca			SEXO	M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/>
DOCUMENTO	RC	TI	CC	90410110	ED	
EDAD	AÑOS	RESPONSABLE DE PAGO		Solwal total		
DIAGNÓSTICO		F72.9		CIE 10		
DIRECCIÓN						
TELÉFONO						
<p>① Se certifica que asistió el día de hoy a consulta</p> <p><i>Dra. María Inés Suárez</i> Médica Psiquiatra Universidad Nacional N.º 252990 C.C. 3.617</p>						
MÉDICO	PSIQUIATRA	GENERAL				
RM						

La versión aprobada está en la APP institucional.
 es de propiedad de la CLÍNICA DEL SISTEMA NERVIOSO RENOVAR S.A.S.



CLÍNICA DEL SISTEMA NERVIOSO
RENOVAR S.A.S
 NIT 822.001.338-0

INGRESO POR PRIMERA VEZ

1. DATOS BASICOS

FECHA DE INGRESO		19. julio 2021		ENTIDAD RESPONSABLE DE PAGO		Salud Total	
NOMBRES Y APELLIDOS		CLAUDIA STELLA VACA CARRION		M		F <input checked="" type="checkbox"/> X	
EDAD EN AÑOS				CIUDAD		Villavieja	
NUMERO Y TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO		30/Abril/73		40410.110	
ESTADO CIVIL		VIUDA		TI			
CREENCIA		CATOLICA		SOLTERO		CASADO	
				CRISTIANO		OTRA- CUAL	
GRADO DE EDUCACION		ANALFABETA:		PRIA COMPLETA		PRIA INCOMPLETA	
		SECUNDARIA INCOMPLETA		UNIVERSITARIOS		OTROS	
		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
						UNION LIBRE	
						<input checked="" type="checkbox"/>	
						NINGUNO	
						SECUNDARIA	

2. RESPONSABLE Y ACUDIENTE

NOMBRE Y APELLIDO		Luis Felipe bagha		PARENTESCO		Hermano	
DIRECCION		Cra 37 # 22-55		CIUDAD-BARRIO		Villavieja	
				TELEFONO		3207461391	

3. ATENCION

CONDICIONAL INGRESO (MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL, ANTECEDENTES -REVISION POR SISTEMAS

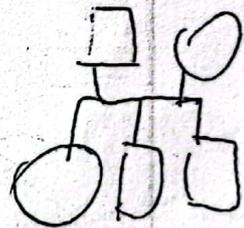
MC: " *hipo que recien da " de uolapa un EPP*

EA: *centralizado*
 Paciente acude con el hermano refiere que hace semanas de nervios y
 posterior con semanas de 9 dias; incontinencia de esfinter, con
 de ansiedad para tomar decisiones. dependiente de la familia
 en sus actividades basicas.

ANT FAMILIARES

ANTECEDENTES PERSONALES (PATOLOGICOS, QUIRURGICOS Y O TRANSFUSIONES, HOSPITALARIOS, FARMACOLOGICOS, GINECOOBSTETRICOS-ETS-
 TRAUMATICOS PSICOLOGICOS, CONSUMO SOCIAL, MENTAL

*pediculas
 Quirurgias
 Tox no clasifica
 los reos de uolapa
 Penitencia.*



EXAMEN FISICO

APARIENCIA GENERAL		PORTE Y ACTITUD-					
SIGNOS VITALES		TA	FR	FC	PESO /TALLA		
CABEZA y CUELLO							
CARDIOPULMONAR							
ABDOMEN							

GENITOURUNARIO	
EXT -OSTEOMUSCULAR	
NEUROLOGICO	
ESTADO DE CONCIENCIA -GLASGOW	

EXAMEN MENTAL

PATRON DE SUENO, ORIENTACION, ATENCION, MEMORIA, PENSAMIENTO, AFECTO, SENSO PERCEPCION, LENGUAJE, INTROSPECCION, PROSPECCION, JUICIO Y RACIOCINIO

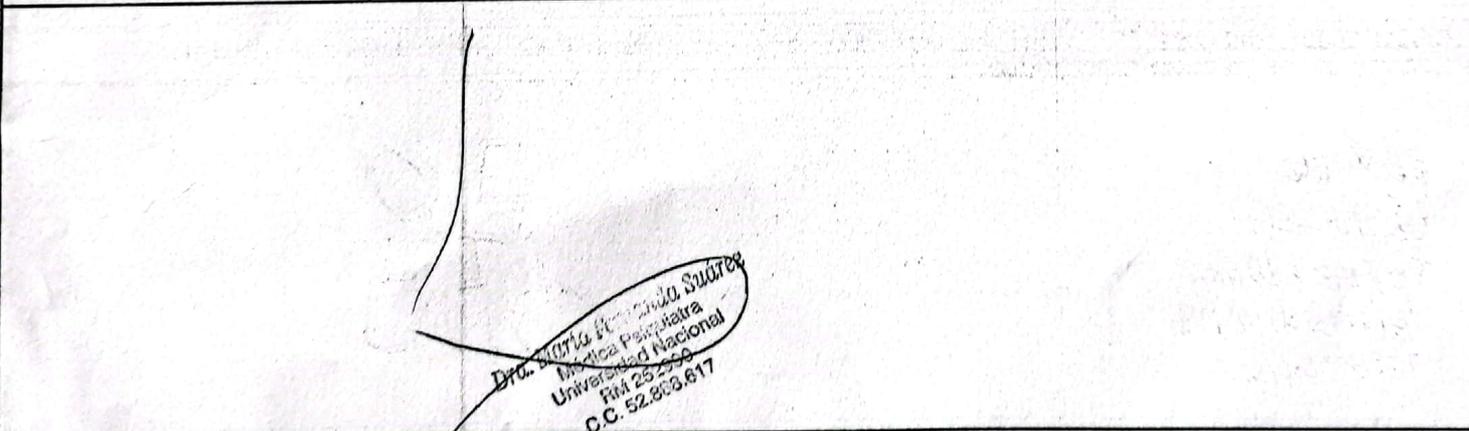
parte cuidada, pueril, casado, obedece ordenes sencillas por imitacion no ideas de suicidio o autolesion, no s. tom, p. suelto expl. pero debilitado.

ANALISIS CLINICO

paciente requiere ayuda de su familia en la toma de decisiones.

DIAGNOSTICO PRINCIPAL DE INGRESO	Defult. conhus grave.	CIE 10	F729.
OTROS DX I-II-III-IV-V		CIE 10	

CONDUCTA Y TRATAMIENTO	Se cita a certámenes relativos por el hermano.
-------------------------------	--



*Dr. María Elena Cordero Suárez
Médica Psiquiatra
Universidad Nacional
F.M. 25.250
C.C. 52.803.617*

NOMBRE Y APELLIDOS		FIRMA
MEDICO PSQUIATRA	REGISTRO MEDICO	SELLO Y FIRMA

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 39 N 32 -18 NUMERO TELEFONICO 6702453-6849901

Villavicencio, Junio de 2020

Señora
CLAUDIA STELLA VACCA CARRIÓN
PROTEGIDO SALUD TOTAL
CC: 40410110
CR 37 22 55 SAN BENITO
Villavicencio, Meta

Ref.: Respuesta a solicitud de certificado de discapacidad

Respetada señor Vacca, reciba un cordial saludo de Salud Total EPS-S S.A.

En días pasados, fue puesto en nuestro conocimiento un comunicado de parte suya, mediante el cual solicita el certificado de discapacidad expedido por la EAPB. Por lo cual atendiendo a la solicitud, me permito informar que el protegido, fue incluido (a) en el SW de PE al programa acorde a su DISCAPACIDAD.

Tipo de Discapacidad Resolución 583 de 2018 (No vigente): Mental
Tipo de Discapacidad Circular 0009 de 2017 SUPERSALUD (Vigente): Mental
Homologación Discapacidad Resolución 0974 de 2016 (FUA): Mental
Diagnóstico: RETRASO MENTAL GRAVE, DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO
Condición de Discapacidad: Permanente

Esta inclusión aplica política de exoneración en los términos que se explican a continuación: Por ser un usuario mayor de 18 años, la norma dicta que a las personas con cualquier tipo de discapacidad, la exoneración de copagos y cuotas moderadoras se realiza a los servicios en relación con su rehabilitación funcional, cuando se haya establecido el procedimiento requerido, en concordancia con los artículos 65 y 66 de la ley 1438 de 2011 (ley 1618 de 2013, artículo 9, numeral 9). La presente marcación se hará efectiva en los servicios autorizados 24 horas posteriores al ingreso en el SW de PE.

Reiteramos nuevamente nuestro interés en abordar la salud de nuestros afiliados de manera integral y nuestra disposición de aclarar cualquier inquietud que pueda presentarse con ocasión de la presente respuesta.

Atentamente,

DIRECCIÓN MEDICA.
SALUD TOTAL EPS-S S.A.

	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019		Versión:	01
			Páginas:	

Dirigido a:		OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA - JUEZA		
Solicitado por:	Juzgado 4°. De Familia del Circuito. Radicado: 500013110004202 0-00242-00	Relación del Demandante con la persona con discapacidad:	HERMANO	
Elaborado por:		JULIETA ESTER DAZA MOLINA		
Fecha de inicio de la valoración	20/01/2023	Fecha de finalización de la valoración	de la	10/02/2023

1. Perfil de la persona con discapacidad:

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	CLAUDIA STELLA	Apellidos	VACA CARRION
Número de documento de identidad	40.410.110	Tipo de documento de identidad	DÉDULA
Fecha de nacimiento (DD/MM/AA)	30/04/1973	Lugar de nacimiento (municipio, departamento)	VILLAVICENCIO
Dirección de residencia	CARERA 37 #22-57. Barrio SAN BENITO	Municipio/Distrito de residencia	VILLAVICENCIO
Teléfonos de contacto	3207461391	Correos electrónicos de contacto.	searehtoloverkey@gmail.com



	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

Relación de personas con la (s) que vive la persona con discapacidad.				
Nombres completos y parentesco de las personas que viven con la Persona con Discapacidad.	Nombre(s) completos	Apellidos	Parentesco	
		LUIS FELIPE	BASHA CARRION	HERMANO
Tipo de discapacidad				
Física	Visual	Auditiva		
Sordoceguera	Intelectual/Cognitiva	Mental/Psicosocial		
Múltiple	X			
¿Cuáles son las motivaciones para hacer la Valoración de Apoyos Judicial?				
<p>En la visita domiciliaria a la persona con discapacidad y su grupo familiar, se les pregunta sobre la(s) motivación(es) para solicitar la Adjudicación Judicial de Apoyo, a la señora CLAUDIA STELLA VACA CARRION, persona con discapacidad (PcD) múltiple, manifiesta el señor LUIS FELIPE BASHA CARRIÓN, hermano de la PcD que el padre de ellos era pensionado y al fallecer ambos padres la pensión le corresponde a su hermana Claudia Stella y para que ella haga el buen disfrute de la pensión ella requiere de una Valoración de apoyo judicial Transitorio. También para definir temas como la vivienda en que ellos habitan puesto que es patrimonio familiar y reclamos ante el sistema de salud puesto que ella requiere de una atención integral por parte de la EPS. Es de aclarar que la pensión no la recibe desde el año 2019, año en que falleció la madre quien era la persona que recibía los recursos.</p>				

	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

Formas de comunicación y apoyos que requiere para comunicarse

La señora CLAUDIA STELLA VACA CARRION, persona con discapacidad (PcD) múltiple, con 50 años de edad, presenta antecedentes de discapacidad Cognitiva Severa (Retraso Mental), no habla, no lee, no escribe, con discapacidad intelectual grave, requiere de acompañamiento personalizado en todas sus actividades, con dependencia física y económica de terceros (Familiar), por su discapacidad. Por lo anterior se afirma que la señora Claudia Stella, tiene trastorno del desarrollo del lenguaje, causado por su discapacidad intelectual y disfunciones permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas, requiriendo apoyo permanente para expresar su Voluntad y preferencia. En virtud de lo anterior y como sistemas alternativos de comunicación, el equipo Psicosocial se apoya con su red familiar debido a que carece de habilidad para comunicarse de manera verbal.

Otros ajustes razonables implementados durante la valoración de apoyos.



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.metagov.co

	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

Como ajuste razonable a esta valoración de apoyo, el equipo psicosocial se desplaza al domicilio de la persona con discapacidad, ubicada en el Municipio de Villavicencio – Meta, Barrio San Benito, para realizar visita domiciliaria y entrevista directa con la persona con discapacidad, con el fin de verificar que se trate de la misma persona sobre quien se llevará a cabo el Proceso de adjudicación de apoyo Judicial.

Otro ajuste razonable empleado fue el reconocimiento de métodos de comunicación distintos y no convencional, especialmente para quienes utilizan formas de comunicación no verbales para expresar su voluntad y sus preferencias, en este caso se utilizó un sistema alternativo de comunicación a través de su red de apoyo familiar quienes comprenden sus gestos faciales, señas y demás lenguaje no verbal.

1. Rol de la persona con discapacidad en el proceso judicial:

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?			
Si		No	X
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?			



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.metagov.co

	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

La señora CLAUDIA STELLA VACA CARRION, persona con discapacidad (PcD) múltiple, no acude a solicitar la adjudicación de apoyo para la toma de decisiones, debido a que presenta discapacidad Múltiple, lo que le impide tener una comunicación coherente y un lenguaje comprensible por sus antecedentes. En virtud de lo anterior acude el señor Luis Felipe Basha Carrión, Hermano de la persona mayor con discapacidad Múltiple, se evidencia que para ella su hermano es una persona de su confianza para que les ayude a ejercer su capacidad jurídica, y a decidir en las decisiones que ella debe tomar para defender sus intereses o la asistencia para comunicarse.

La persona con discapacidad se encuentra o no **“Absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible”** como lo ordena el cómo lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Si	X	No	
----	---	----	--

¿Por qué está absolutamente imposibilitado?

La señora CLAUDIA STELLA VACA CARRION, persona con discapacidad (PcD) múltiple, no puede manifestar sus preferencias y voluntad, por lo tanto debe hacer uso de la persona de apoyo, debido a que presenta discapacidad cognitiva severa (Retraso Mental) por secuelas de Meningitis bacteriana a los 6 meses de edad, con un funcionamiento intelectual general por debajo del promedio y una carencia de las destrezas necesarias para la vida diaria, no habla, no lee, no escribe, con discapacidad intelectual grave, Por lo anterior se afirma que Claudia Stella, tiene trastorno del desarrollo del lenguaje, causado por su discapacidad intelectual y disfunciones permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas, requiriendo acompañamiento permanente personalizado en todas sus actividades de la vida diaria.



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.metagov.co

	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

La señora CLAUDIA STELLA VACA CARRION, persona con discapacidad (PcD) múltiple, no puede manifestar sus preferencias y voluntad, pero con el apoyo de su red familiar se logra conocer sus gustos y preferencias ya que son personas que han compartido con él desde su nacimiento, y saben cuándo esta bravo, alegre, por sus expresiones faciales
 Esto como una comunicación alternativa porque su lenguaje no es comprensible, debido a que carece de habilidad para comunicarse de manera verbal y/o escrita.

La persona con discapacidad se encuentra o no **“imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero”** como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.

Si	X	No
----	---	----

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Se evidencia que la señora CLAUDIA STELLA VACA CARRION persona con discapacidad múltiple por sus Diagnósticos de discapacidad cognitiva severa (Retraso Mental) por secuelas de Meningitis bacteriana a los 6 meses de edad, con un funcionamiento intelectual general por debajo del promedio y una carencia de las destrezas necesarias para la vida diaria desde su nacimiento no permiten tener raciocinio, juicio conservado de su realidad y nula introspección para la toma de sus decisiones. Por lo anterior se requiere Amparar la protección constitucional de los derechos fundamentales a la vida digna, mínimo vital y a la seguridad social, dicho de esta manera la señora Claudia Stella, siempre va a requerir de apoyo



	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

permanente, evidenciándose en la Vista Domiciliaria que el hermanos Lui Felipe Basha es su apoyo informal, para vestirse, alimentarse y realizar las funciones básicas y fisiológicas; él siempre ha convivido de manera permanente con la hermanas y desde el fallecimiento de la madre, es la personas que le brindan confianza, afecto y le brinda un trato maternal que lo hace sentir bien por las expresiones de su cara, observándose que es la persona adecuada para ejercer su capacidad jurídica, y a incidir en sus decisiones para comunicarse y ejercer su capacidad legal frente a uno o varios actos jurídicos concretos.

¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

Dentro de la posible amenaza que evidencia en la visita domiciliaria es que los dos hermanos que tiene uno (1) paterno y otro Materno, inicialmente propusieron vender la vivienda y repartir la plata, pero se les explica que la hermana Claudia Stela no puede quedar desamparada sin un techo, además la Ley protege a las personas con discapacidad, lo mismo ocurre con la pensión, que esta es para el uso y disfrute de la persona con discapacidad, con ella se debe sufragar todos los gastos de cuidado y alimentos.

¿Quién es el tercero que podría amenazar o vulnerar sus derechos?

Se evidencia una clara vulneración de los derechos de la Señora Claudia Stella, al cesar el pago de la pensión al que ella tiene derecho debido a que la madre falleció en el año 2019 y aun no se encontraba en vigencia la Ley 1996 de 2019, esta quedó en firme en el año 2020, la señora Claudia Stela tenía una Interdicción y con ella se le debió adelantar el proceso de desembolso a través de su hermana Luis Felipe Basha Carrión quien pasó a ser su albacea. Con el fin de subsanar esta vulneración de derecho se realiza la Valoración de apoyo para que ella tenga el uso, goce y disfrute de su pensión por ser una persona con discapacidad, como lo indica la Ley.



	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

Otras de las amenazas es la posible venta de la vivienda la cual es patrimonio familiar y uno de los hermanos paterno quiere que se venda sin tener en cuenta que la señora claudia Stella es una persona con discapacidad y queda desamparada de un techo o vivienda.

2. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.

Informe general del proyecto de vida.

Se realiza primer contacto mediante llamada telefónica a la persona que solicita la Valoración de apoyo judicial, señor. Luis Felipe Basha Carrión, posteriormente se realiza visita domiciliaria, en la que se verifica que la persona con discapacidad múltiple que se encuentra en la residencia es la señora CLAUDIA STELLA VACA CARRION persona con discapacidad múltiple por sus Diagnósticos de discapacidad cognitiva severa (Retraso Mental); verificada la información se diligencia el formato de visita domiciliaria con el fin de identificar las dimensiones; familiares, socioeconómicas, atención médica, descripción de la vivienda, condiciones habitacionales y redes de apoyo; la anterior información fue suministrada por el señor Luis Felipe Basha Carrión, quien es la única red de apoyo de su hermana Claudia Stella - PcD múltiple.

El Señor Luis Felipe Basha Carrión es el apoyo informal de su hermana puesto que ella presenta un Diagnósticos de discapacidad intelectual severa (Retraso Mental) por secuelas de Meningitis bacteriana a los 6 meses de edad, con un funcionamiento intelectual general por debajo del promedio y una carencia de las destrezas necesarias para la vida diaria desde su nacimiento que no permiten tener raciocinio, juicio conservado



	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

de su realidad y nula introspección para la toma de sus decisiones, por lo tanto nos basamos en la información suministrada por su hermano, quien manifiesta que Claudia Stella, nació en Villavicencio meta, tiene 49 años de edad, no tiene ningún grado de escolaridad no tiene ningún grado de escolaridad – no sabe leer ni escribir, le entiende por algunas señas, no reconoce imágenes, sólo hace algunas muecas o expresiones faciales, que ella ha estado desde la edad de 7 años hasta el año 2019 que falleció la madre, Inscrita en centros de atención de Educación Especial del ICB, pero por su discapacidad ella no desarrolló ninguna habilidad, la señora Claudia, es una persona con discapacidad intelectual grave, requiere de acompañamiento personalizado en todas sus actividades y con dependencia física. La dependencia económica del hogar provenía de la Pensión del padre que falleció hace más de 32 años, cuyo benefició pasó a la madre y de los ingresos producto del trabajo del señor Luis Felipe Basha (hermano), pero en el año 2019 falleció la madre y los beneficios económicos de la pensión cesaron y desde entonces se han tenido que someter a múltiples peticiones, solicitudes e incluso demandas para poder acceder a este recurso para el sostenimiento y alimentos de la Señora Claudia Stella, persona con discapacidad, hasta este año que el Juzgado le solicita la Valoración de Apoyo Judicial transitorio para resolver el teme Pensional.

En la visita domiciliaria se evidencia que la condición de salud de Claudia Stella es adecuada, recibe servicios médicos, cuando son requeridos; los cuidados son adecuados, excelente presentación personal e higiene de la persona con discapacidad.





PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

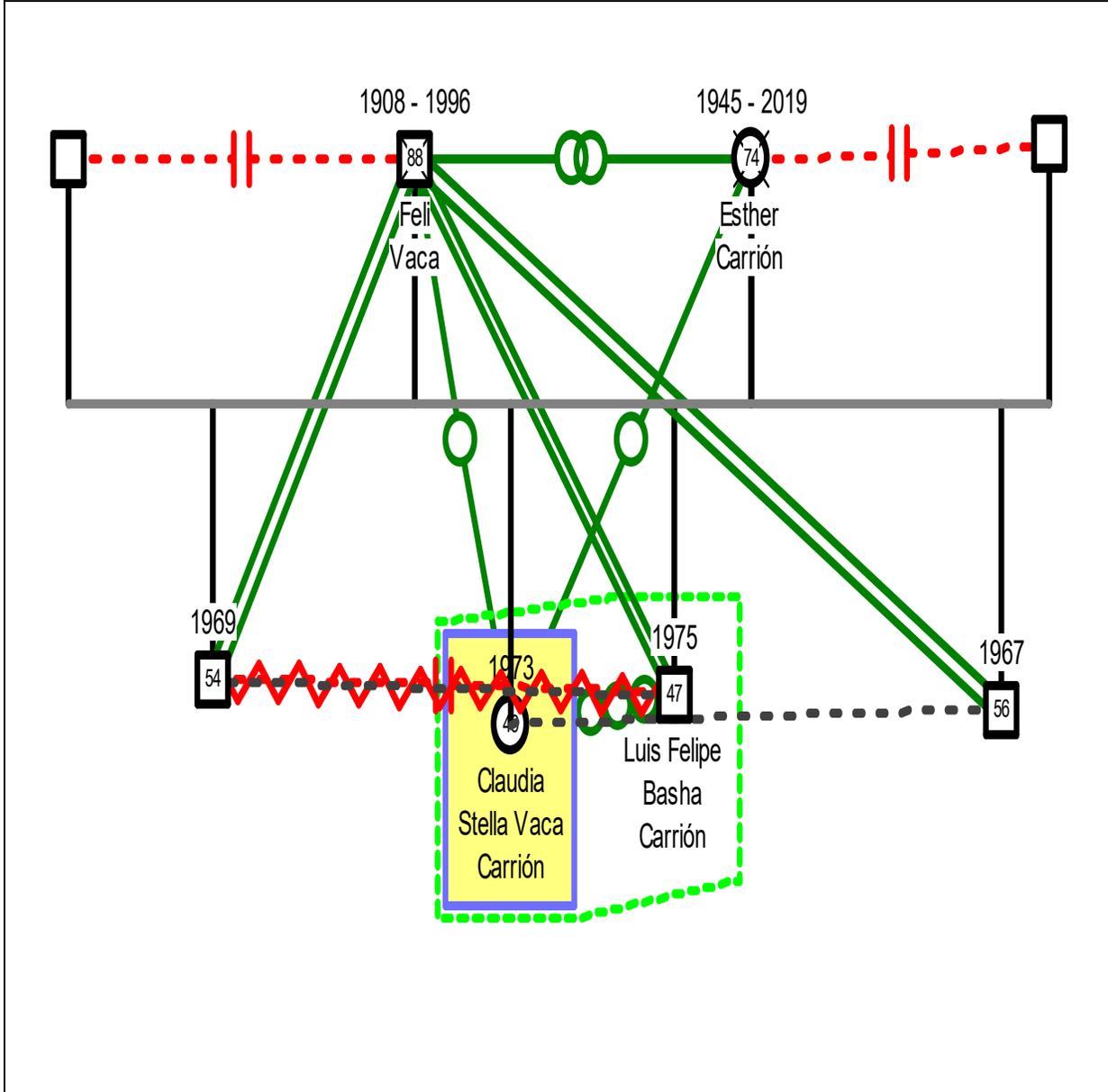
Código:

FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019

Versión: 01

Páginas:

GENOGRAMA FAMILIAR



Principales decisiones:



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

Ámbitos Económico; Familia; cuidado Personal y Vivienda	<p>El Señor Luis Felipe Basha, al fallecer ambos padres se hizo responsable de su hermana Claudia Vaca y quedó viendo con ella en la casa familiar.</p> <p>Como se ha señalado en varias oportunidades la Señora Claudia Stella Vaca es dependiente total del apoyo, desde su aseo personal, necesidades fisiológicas alimentos y vestido.</p> <p>La vivienda era de ambos padres, los dos hermanos uno paterno y el otro materno solicitaban la venta de la vivienda, pero esto no fue posible porque hay una hermana con discapacidad múltiple y prima el amparo y techo de ella.</p> <p>Deseos y proyectos:</p> <p>La señora Claudia Stella Vaca por su discapacidad múltiple no razona en lo que esta bien o mal, ella tiene discapacidad absoluto para manifestar sus deseo y proyecto, pero se pretende que la señora Claudia Vaca, a través de su red de apoyo que es su hermano puedan reclamar la pensión del padre fallecido hace 27 años y que venía siendo recibida por la madre (Conyugue del Pensionado), pero ella falleció en el año 2019, por tal motivo se debe tener un apoyo, esta pensión se venia utilizando para los alimentos de Claudia Vaca (Entendiéndose como alimentos la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad)</p>
---	---



	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
Ámbito	Decisiones y preferencias previas:
Salud (General; mental; sexual y reproductiva)	<p>El sistema de salud con el que goza la persona con discapacidad le garantiza la prestación de servicios oportuno, y cuenta con su red de apoyo para asistir a recibir este servicio.</p> <p>En lo que respecta a su vida sexual y reproductiva, es bajo responsabilidad de su red de apoyo quien se evidencia serios con respeto hacia la persona con discapacidad y están atentos a cualquier manifestación sexual o abuso sexual por parte de terceras personas ya que, por su condición, no tiene malicia ni es responsable de su sexualidad.</p>
	Posibles deseos y decisiones futuras:
	<p>El Señor Luis Felipe Basha, no manifiesta deseos ni decisiones futuras, en la vida sexual y reproductiva de su hermana Claudia Estella Vaca Carrión, él siempre ha estado pendiente de ella, no arrienda habitaciones donde vive porque corren es riesgo de un abuso hacia ella por su discapacidad mental, lo único que él piensa es en salvaguardar la integridad de su hermana, quien es una persona con discapacidad.</p>
	Aspectos no claros para la red de apoyo:
	<p>En el encuentro fue clara la información suministrada coherente y la comprensión del mismo además se evidencia una red de apoyo sólida y funcional.</p>



	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

3. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Ámbito	Decisión o actos jurídicos que requieren apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe
Económico	Decisiones judiciales	x	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	Luis Felipe Basha Carrión	Sus dos (2) Hermanos Maternos y Paternos
		x	Representar a la persona en determinados actos Jurídicos cuando él o cuando el juez así lo decidan	Luis Felipe Basha Carrión	
		x	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Luis Felipe Basha Carrión	
		x	Tramitar todas las solicitudes que se requieran en materia de Salud ante la EPS asignada a la PCD.	Luis Felipe Basha Carrión	
		x	Tramitar, solicitar y recibir la Pensión a que tiene derecho la Hermana PcD.	Luis Felipe Basha Carrión	



	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

4. Sugerencias de ajustes razonables en el proceso judicial.

Ajustes razonables en el proceso judicial	
1.	El Cuidador debe promover que la señora Claudia Stella Vaca tenga más contacto con el entorno para que se familiarice con personas diferentes a su hermano Luis Felipe, puesto en la Visita se observó intranquila y un poco inquieta por tener en su espacio personal (Hogar) personas extrañas.
2.	El Cuidador, quien es su hermano, debe generar encuentros con la red de apoyo familiar fortaleciendo los vínculos afectivos, con la familia materna y paterna puesto que ellos son muy distantes al extremo de parecer hostil con la Persona con discapacidad.

5. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad.

Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:
<p>La señora Claudia Stella Vaca Carrión – Persona con discapacidad, no tiene autonomía frente a la toma de decisiones, por sus antecedentes de retraso mental, con un funcionamiento intelectual general por debajo del promedio y una carencia de las destrezas necesarias para la vida diaria, no habla, no lee, no escribe, presenta discapacidad intelectual grave, Por lo anterior se afirma que tiene trastorno del desarrollo del lenguaje, causado por su discapacidad intelectual y disfunciones permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas que le imposibilita ejercer sus capacidades para toma de decisiones.</p>



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:

- | | |
|----|---|
| 1. | La señora Claudia Stella Vaca Carrión desde la edad de seis (6) meses ha tenido discapacidad intelectual grave (Retraso Mental), siempre ha sido dependiente y ha estado al cuidado de una persona, al inicio de su vida estuvo al cuidado de los padres y ahora al fallecer ambos, ella quedó bajo el cuidado de su hermano Luis Felipe Basha Carrión, él se encarga de su cuidado personal, convirtiéndose en su apoyo informal para todas las decisiones, por lo anterior se evidenció que Claudia Vaca no tiene autonomía en la toma de decisiones. |
|----|---|

Medidas que debe tomar la familia para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad:

- | | |
|----|--|
| 1. | Con la ayuda de la persona de apoyo y mediante reconocimiento de método de comunicación distinto, no convencional, especialmente para utilizar formas de comunicación no verbal y de esta manera expresar su voluntad y sus preferencias, como una comunicación alternativa porque no tiene autonomía en la toma de decisiones y su racionamiento es como un niño de un año. |
|----|--|

6. Dificultades y observaciones encontradas.

Dificultades y observaciones	
1	No se presentó dificultad para la realización de la Valoración de Apoyo para solicitud de Adjudicación Judicial Transitorio.

	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

7. Versión de fácil lectura del informe

Registro Fotográfico y descripción.	
	<p>En este registro fotográfico se observa a la persona con discapacidad múltiple, Señora Claudia Stella Vaca Carrión de 49 años de edad.</p>
	<p>En este registro fotográfico se evidencia que la única red de apoyo con la que cuenta la Señora Claudia Stella Vaca es su hermano, quien es la persona que se encarga de su aseo personal, alimentos, y atenderla para sus necesidades físicas. Claudia es Dependiente total del cuidador.</p>

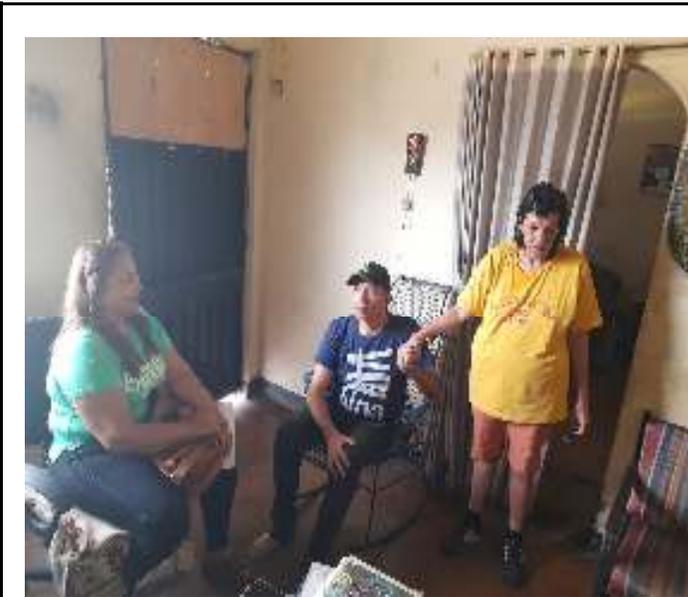


Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	



Visita Domiciliaria a la persona con Discapacidad para verificar que es la misma persona que aparece en la solicitud del Juzgado para la realización de la Valoración de apoyo Transitorio.



Traslado a la residencia de la PcD para realizar Visita domiciliaria, encuentro familiar en el hogar de la Persona con discapacidad, como ajustes razonables a la elaboración del Informe de Valoración de apoyo Transitorio



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia



PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



www.meta.gov.co

	PROCESO GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Código:	
	FORMATO PARA INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES LEY 1996 DE 2019	Versión:	01
		Páginas:	

Contacto de Red de Apoyo Familiar

Nombre Completo: LUIS FELIPE BASHA CARRIÓN

Documento Identidad. 79.757. 517

Fecha De Nacimiento: 04/08/1975

Edad: 47 AÑOS

Parentesco con PcD: HERMANO

Teléfono de contacto: 3207461391

Dirección y Barrio: SAN BENITO

Firma: _____



Julieta Ester Daza Molina

Nombre del Profesional responsable del Informe.

Gerencia de Adulto Mayor y Persona con discapacidad.

Anexos:

Oficio remitivo de la Secretaria Social del Meta.

Solicitud del Juzgado.

Informe de Valoración de apoyo Transitorio

Consentimiento Informado

Documentos de Identidad de Luis Felipe Basha

Documento de identidad de Claudia Stella Vaca

Registro Civil de Claudia Stella Vaca Carrión.

Registro Civil

Historia Médica.

Registro de Localización y caracterización de PcD

Certificado de Salud Total donde se reconoce la Discapacidad.



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO 40.410.110

VACA CARRION

APELLIDOS

CLAUDIA STELLA

NOMBRES

NO FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1973

VILLAVICENCIO (META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

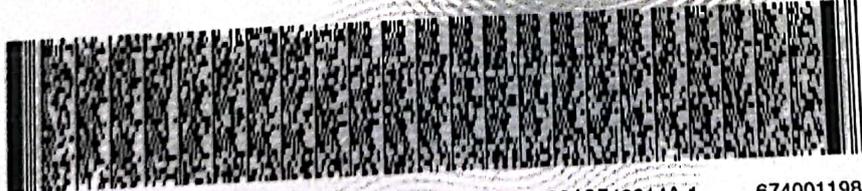
SEXO

04-JUL-1996 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00159368-F-0040410110-20090616

0012548014A 1

6740011980

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorización – Uso de la imagen, grabación y valoración médica de persona con discapacidad:

Quien suscribe el presente documento, obrando como red de apoyo familiar de la persona mayor con discapacidad: Paulina Stella Yaca Carrion, identificado (a) con documento de identidad número 40.410.110 de Villavicencio de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 para captar y divulgar:

Autorización	Fotos	<input checked="" type="checkbox"/>	Audios	<input checked="" type="checkbox"/>	Videos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros datos personales	<input checked="" type="checkbox"/>	
--------------	-------	-------------------------------------	--------	-------------------------------------	--------	-------------------------------------	------------------------	-------------------------------------	--

Autorización – Uso de la imagen, grabación y valoración médica de persona con discapacidad:

Yo, Luis Felipe Basha Carrion, quien suscribe el presente documento, identificado (a) con documento de identidad número 79.757.517, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 para captar y divulgar:

Autorización	Fotos	<input checked="" type="checkbox"/>	Audios	<input checked="" type="checkbox"/>	Videos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros datos personales	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------	-------	-------------------------------------	--------	-------------------------------------	--------	-------------------------------------	------------------------	-------------------------------------

La autorización comprende:

1. Captar, tomar, almacenar y editar imágenes personales o fotografías, realizar videos y audios del adulto mencionado (s) anteriormente según corresponda.
2. Divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, garantizando que la Valoración de apoyos, que realiza el Equipo Psicosocial de la Gobernación del Meta, Secretaría Social – Gerencia de Adulto Mayor y Persona con Discapacidad, según lo establecido en la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, artículo 11 Valoración de Apoyos, se encuentran enmarcadas, en el respeto de sus derechos fundamentales.

Manifiesto que como representante o red de apoyo de la persona mayor con discapacidad, titular de la información, conozco que la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página: www.funcionpublica.gov.co, así como que fui informado de los derechos con que cuenta el titular de la información, especialmente a: conocer, actualizar y rectificar la información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales se podrán ejercer a través de los canales presenciales o el correo electrónico: eva@funcionpublica.gov.co, línea gratuita nacional: (57) 01 8000 91 77 70.

Reconozco que esta autorización se realiza en forma gratuita y, por tanto, manifiesto que no se nos adeuda suma alguna por concepto de este documento. En consecuencia, me comprometo a no reclamar valor alguno por concepto de la utilización que hiciera la Gobernación del Meta o cualquier otra persona, natural o jurídica, o que haya sido autorizada por la entidad para la utilización de las imágenes.

Suscribe:

Firma: Luis Felipe Basha Carrion

Nombres: Luis Felipe Basha Carrion Parentesco Hermano

Documento de identidad 79757517 Teléfono de contacto: 320 7461391

Dirección de Residencia Carretera 37 # 22 57 Barrio San Benito

Correo Electrónico sezechtoverkey@gmail.com Fecha: 12/01/23 Municipio: Villavicencio

